

- Apoyo a la formación específica para la implantación de la materia optativa «Cambios sociales y nuevas relaciones de género», así como al desarrollo de los contenidos prácticos de aprendizajes en responsabilidades familiares y cuidados de las personas.

Asimismo, la medida número trece queda redactada de la siguiente forma:

Apoyo a la creación y mantenimiento de redes estables de colectivos o de centros de innovación, experimentales o implicados en planes de mejora, proyectos de coeducación y otras acciones relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres que compartan un mismo proyecto o proyectos afines

En la sección 6.1, Medidas dirigidas a estimular el desarrollo profesional, se incorporan dos nuevas actuaciones a las recogidas en la letra b):

- Los materiales educativos que se editen a través de la citada convocatoria o coediten como resultado de los mencionados concursos deberán evitar la reproducción de los estereotipos de género, hacer un uso no sexista del lenguaje e incluir la perspectiva de género.

Se prestará especial atención a aquéllos que potencien la igualdad entre hombres y mujeres de forma específica, a los que ofrezcan recursos y experiencias para la prevención y resolución pacífica de conflictos, la educación afectivo-sexual, la educación para la corresponsabilidad y la autonomía personal en el ámbito doméstico, el uso de un lenguaje no sexista y la valoración e incorporación en el currículum de las aportaciones de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura y en conjunto para todas aquellas intervenciones educativas que busquen una equiparación real entre hombres y mujeres.

- Se dotará de un premio anual para reconocer al autor o autora del material curricular que destaque por su valor coeducativo.

En la sección 6.2, Medidas para profundizar en las funciones de los Centros del Profesorado, las medidas números 1 y 8 quedan redactadas de la siguiente forma:

- Dar prioridad estratégica a la formación continua del personal de la red de formación, especialmente en relación con las tareas relacionadas con el asesoramiento y dinamización de grupos de trabajo (colectivos de innovación, experimentación, planes de mejora, proyectos de coeducación y otras actividades relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres...).

- Creación de la figura de «colaborador/a de formación» con profesorado de reconocido prestigio por su trayectoria docente y de compromiso con la mejora de la enseñanza, que participe en tareas de asesoramiento, especialmente en actividades de nivel inicial. Los Centros del Profesorado dispondrán de esta figura para la planificación y el desarrollo de actividades relacionadas con la coeducación.

En la sección 6.3, Establecer conexiones sólidas entre la formación inicial y permanente del Profesorado, las medidas número 1, 2 y 4, quedan redactadas de la siguiente forma:

- Desarrollo de un Plan de prácticas de estudiantes de Magisterio en relación con colectivos o/y centros de innovación, experimentación o implicados en planes de mejora o proyectos de coeducación.

- Plan de prácticas con profesores de secundaria en formación inicial (Título Profesional de Especialización Didáctica) en relación con profesores y profesoras, colectivos o/y centros de innovación, experimentación o implicados en planes de mejora, proyectos de coeducación, etc.

- Establecimiento de la tutorización del profesorado novel a cargo de profesores y profesoras pertenecientes a colectivos y centros de innovación, investigación, experimentación o comprometidos en planes de mejora o proyectos de coeducación.

Asimismo, se añade una nueva medida a esta sección con la siguiente redacción:

- En los cursos de profesorado novel deberá incluirse de forma obligatoria un módulo de coeducación para lo cual se contará con la colaboración de los grupos, seminarios o Institutos universitarios de investigación de Estudios de las Mujeres.

En el apartado 8. Evaluación del Plan, se incluyen dos nuevos indicadores:

- Grado de consecución y eficacia de las medidas desarrolladas a favor de la igualdad entre hombres y mujeres.

- Grado de participación de profesoras en actividades relacionadas con la formación.

Finalmente, se incorpora el siguiente texto al término de este apartado:

Todos los registros, documentación, informes y memorias que elaboren y emitan los Centros del Profesorado recogerán los datos desagregados por sexos de forma que permitan explicaciones diferenciadas. Así mismo, se velará por la utilización de un lenguaje no sexista en estos documentos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 30 de noviembre de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020), convocadas por Orden de 14 de marzo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 61 de 30 de

marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020) a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 20 de diciembre de 2005.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los

preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## A N E X O

### OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2003, SISTEMA DE ACCESO LIBRE

#### CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, LETRADOS DE ADMON. SANITARIA (A2020)

#### ADJUDICACION DESTINOS

D.N.I. PUNTAJACIÓN	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
26.485.145 31,8000	MARTOS SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	RUIZ DIRECCIÓN GERENCIA	RAQUEL DIRECCIÓN GERENCIA	2138910	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA MÁLAGA	DEFINITIVO	1
28.792.289 30,2900	CASAL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	DUJAT DES ALLIMES DIRECCIÓN GERENCIA	ANA DIRECCIÓN GERENCIA	2138310	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA GRANADA	DEFINITIVO	2
44.256.947 30,0100	GARCIA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	ALEMAN DIRECCIÓN GERENCIA	MARIA ELENA DIRECCIÓN GERENCIA	2138110	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA CÓRDOBA	DEFINITIVO	3
74.642.703 26,3900	GUZMAN SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	ALONSO DIRECCIÓN GERENCIA	MARIA TERESA DIRECCIÓN GERENCIA	2138710	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA JAÉN	DEFINITIVO	4
30.520.816 23,2000	CORRAL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	MARTIN DIRECCIÓN GERENCIA	JAVIER IGNACIO DIRECCIÓN GERENCIA	2138510	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA HUELVA	DEFINITIVO	5

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Raquel Ruiz Carmona, Secretaria del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Raquel Ruiz Carmona, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria, categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Informe de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica

de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Raquel Ruiz Carmona, con DNI 74.657.607, como Secretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.